**ACTA SESIÓN ORDINARIA**

**DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2021**

En Erice, Valle de Atetz, a 9 de Noviembre de 2021 en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Atetz, siendo las 12:00 horas del día indicado, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Atetz, en Sesión Ordinaria, bajo la presidencia de Paula Ibero Baraibar, con la asistencia de los Concejales que a continuación se indican.

**Asistentes**:

Alcaldesa: Doña Paula Ibero Baraibar

Concejales presentes:

Don José Arriaga Sarriguren

Don Iban Baztan Ibáñez

Don Josemari Larrañegi Tirapu

Abierta la sesión y declarada pública por la Alcaldesa, a las 12:00 horas, una vez comprobado por el Secretario de la Corporación, Don Alberto Fernández Ejea, la existencia del quórum de asistencia necesario y suficiente para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día.

**1º-Aprobación Acta Anterior (13 de agosto de 2021)**

**La Alcaldesa Doña Paula Ibero Baraibar** pregunta si existe alguna observación al acta anterior.

No habiendo observaciones se somete a votación.

Es aprobada por unanimidad el Acta de fecha 13 de agosto de 2021.

**2º Aprobación Plan Forestal**

Se da lectura de la propuesta de acuerdo con el siguiente tener literal:

**“Visto el Plan Forestal que nos ha hecho llegar el equipo redactor tanto en formato papel como en formato digital.**

**Visto que el citado plan Forestal reportará beneficios al Ayuntamiento en el sentido de estar todo regulado y nos facilitará el acceso a subvenciones.”**

Visto el contenido íntegro del mismo.

Se acuerda por unanimidad:

1. **Aprobar la Ordenación de los Montes Comunales pertenecientes al Ayuntamiento de Atetz.**

**2- Trasladar este acuerdo al Servicio Forestal y Cinegético del Departamento de Medio Ambiente y Desarrollo Rural para su conocimiento.**

**3º.-Aprobación inicial modificación presupuestaria 1/2021 Obras de reforma casa Erize planta primera.**

Se da lectura de la propuesta de acuerdo que reza con el siguiente tenor literal:

**“Aprobación inicial modificación del presupuesto nº 1/2022:** **OBRAS REFORMA CASA ERIZE PLANTA PRIMERA**

-Visto el interés del Ayuntamiento de Atetz en continuar con el arreglo de la casa de Erize.

-Visto que existe consignación presupuestaria pero es insuficiente para hacer frente al gasto y es necesario tramitar modificación presupuestaria (Suplemento de Crédito).

* Visto que se podrá financiar con cargo a remanente de tesorería.
* Visto que la modificación que se pretende cumple con los requisitos del artículo 32 y, en su caso, de la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, prorrogada para el ejercicio 2018 por el Real Decreto Ley 1/2018.
* Visto que los expedientes de Crédito Extraordinario exigen la aprobación por el pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el presupuesto municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas locales de Navarra.
* Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la Ley Foral que nos ocupa, el acuerdo de aprobación inicial debe exponerse al público por plazo mínimo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos y vecinas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.
* Considerando que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones, no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo, extendiéndose a tales efectos certificación acreditativa de tal extremo por la Secretaria General.”

Leía la misma, toma la palabra **el Sr Secretario**, expone que ya nos dieron una cantidad de dinero el año pasado para estas obras, pero que todo se ha pagado este año.

Para que no salga un resultado presupuestaria negativo hay que hacer esta modificación presupuestaria.

A continuación se somete a votación, se acuerda por unanimidad, lo siguiente:

**Primero.- La aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria 1/2021 (Suplemento de Crédito).**

**PARTIDA de Gastos: 3380 21212 Reforma Casa Erize 25.000 euros.**

**PARTIDA de Ingresos: 25.000 euros (con cargo a remanente de Tesorería).**

**Segundo.- El incremento de gasto presupuesto se financiará con remanente de Tesorería**

**Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletin oficial de Navarra y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos y vecinas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación.**

**Cuarto.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición pública.**

**4º.- Aprobación Tipos Impositivos para el ejercicio 2022.**

Se da lectura de la propuesta de acuerdo que reza con el siguiente tenor literal:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/95, de las Haciendas Locales de Navarra, se propone fijar los siguientes tipos de gravamen para el año 2022. Impuestos:

–Contribución Territorial Urbana y rústica: 0,22%.

–Construcciones, Instalaciones y Obras: 3%.

–Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana: Porcentajes mínimos según la Ley respecto a la Tasa y Tipo de Gravamen.

Según la modificación de la Ley Foral de Haciendas Locales efectos a partir de 1 de enero de 2020, los coeficientes máximos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, serán los siguientes:

Ver tabla completa

|  |  |
| --- | --- |
| **“COEFICIENTE** | **PERIODO DE GENERACIÓN** |
| 0,60 | Igual o superior a 20 años |
| 0,47 | 19 años |
| 0,49 | 18 años |
| 0,09 | 17 años |
| 0,09 | 16 años |
| 0,06 | 15 años |
| 0,06 | 14 años |
| 0,06 | 13 años |
| 0,06 | 12 años |
| 0,06 | 11 años |
| 0,06 | 10 años |
| 0,06 | 9 años |
| 0,06 | 8 años |
| 0,06 | 7 años |
| 0,08 | 6 años |
| 0,26 | 5 años |
| 0,33 | 4 años |
| 0,24 | 3 años |
| 0,15 | 2 años |
| 0,07 | 1 años |
| 0,07 | Inferior a 1 año” |

Tipo impositivo: 8%

–Impuesto de Actividades Económicas: el mínimo.

Tasas:

–

-Tramitación de Licencias Urbanísticas: Tasa fija de 30 euros por la tramitación de los Expedientes de Licencias.

**ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO
Y EVACUACIÓN DE AGUAS DEL AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE ATEZ**

Artículo 5. Tarifas.

1. Las tarifas por la prestación del servicio se girarán por los siguientes conceptos:

a) Cuota variable-Consumo:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Tarifa 1 | Uso doméstico en viviendas y usos vinculados. Se incluyen otras edificaciones residenciales y de uso dotacional, Centros de Enseñanza reconocidos oficialmente de educación infantil, primaria, secundaria, etc, Instalaciones deportivas públicas de utilización colectiva, y parques-jardines públicos | 0,40 euros/m³ |
| Tarifa 2 | Usos Industriales y Comerciales. Comprende esta tarifa la Industria, las Actividades Comerciales, de Prestación de Servicios, Oficinas y Despachos. Se incluyen, asimismo, los usos para realización de obras, para suministro en bajeras a excepción del riego | 0,35 euros/m³ |
| Tarifa 3 | Uso de ocio: en huertos, en fincas de recreo e instalaciones deportivas particulares (piscinas) y el Uso de Riego. (se excluirá el cobro del canon de saneamiento) | 0,60 euros/m³ |
| Tarifa 4 | Usos ganaderos: explotaciones agrícolas y ganaderas | 0,35 euros/m³ |
| Tarifa 5 | Usos combinados: |
| 5.1. Uso doméstico en vivienda y Uso Industrial o Comercial (domicilio habitual en la que se desarrolle una actividad industrial o comercial) |
| 130 primeros m³ semestrales | 0,40 euros/m³ |
| Resto de consumo semestral | 0,60 euros/m³ |
| 5.2. Uso doméstico en vivienda y Uso de riego y/o Uso de Instalación deportiva particular (domicilio habitual con zona verde, huerto y/o piscina) |
| 100 primeros m³ semestrales (familias hasta 4 miembros) | 0,40 euros/m³ |
| 140 primeros m³ semestrales (familias de más de 4 miembros) | 0,40 euros/m³ |
| Resto de consumo semestral | 0,80 euros/m³ |

La Tarifa 5 de Usos combinados es de aplicación obligatoria cuando una vivienda, bien sea por el tipo, aspecto exterior o por informe al respecto elaborado por los servicios de inspección, sea susceptible de poderse realizar un uso combinado de los previstos, no pudiendo el sujeto pasivo optar, en ningún caso, por la instalación de tantos contadores individuales como usos pueda realizar.

En el supuesto de una vivienda que sea susceptible de poder realizar simultáneamente usos de los previstos en las tarifas 5.1 y 5.2 se aplicará aquella tarifa cuyo uso sea más ajustado al volumen de agua suministrado y, en caso de duda, se aplicará siempre la tarifa 5.2.

El Ayuntamiento, en cualquier momento, podrá realizar las comprobaciones oportunas en orden a asignar a cada usuario el tipo de tarifa correspondiente.

b) Cuota fija-Disponibilidad.

Disponibilidad y mantenimiento del servicio de abastecimiento y saneamiento, según el diámetro del contador instalado:

–De 25 mm: 50 euros/año.

–De 30 mm: 75 euros/año.

–De 40 mm: 85 euros/año.

–De 50 mm: 600 euros.

–De 65 mm: 750 euros.

–De 80 mm: 900 euros.

–De 100 mm: 1200 euros.

c) Cuota de Saneamiento.

Se repercutirá a los usuarios el importe del Canon de Saneamiento que la empresa pública NILSA aplica al Ayuntamiento. Dicha repercusión se realizará de acuerdo a los siguientes aspectos:

–En el caso de las vivienda y resto de instalaciones se girará el canon correspondiente de acuerdo con los parámetros indicados por la empresa NILSA y referidos al consumo de agua.

–Las granjas están excluidas del pago del canon de saneamiento conforme a la legislación vigente.

–Las viviendas que cuenten con fosas sépticas privadas, se les aplicará el canon que para estos supuestos establece NILSA.

d) Acometida o instalación de nuevo enganche:

Este canon por acometida se establece en función del calibre y el uso de la toma que realice:

–De 25 mm: 300 euros.

–De 30 mm: 350 euros.

–De 40 mm: 450 euros.

–De 50 mm: 550 euros.

–De 65 mm: 650 euros.

–De 80 mm: 750 euros.

–De 100 mm: 950 euros.

2. Las tomas de uso doméstico y huerta-jardín lo serán como máximo de hasta 25 mm de calibre.

3. La facturación correspondiente a lo descrito en este artículo 5 se girará en dos recibos al año preferentemente en junio y diciembre.

4. A todas estas cantidades se les aplicará el IVA estipulado reglamentariamente.

5. Reducción especial para perceptores de pensiones de cuantía igual o inferior al salario mínimo interprofesional.

La parte de la cuota correspondiente a los hechos imponibles previstos en el punto 1 apartado a) Consumo, objeto de regulación en esta Ordenanza, será reducida en un 50%, respecto a la que con carácter general resulte de aplicación, cuando el obligado al pago sea beneficiario de una prestación de la Seguridad Social o del Instituto Navarro de Bienestar Social, cuyo importe no supere el Salario Mínimo Interprofesional, o 1,2 veces dicho Salario Mínimo Interprofesional en el caso de tener cónyuge o persona con análoga relación de convivencia, sumando los ingresos totales de ambos.

En los supuestos de tener cargas familiares distintas a la del cónyuge (hijos menores de edad, hijos hasta los 23 años inclusive que se encuentren en situación legal de desempleo o cursando estudios, o hijos discapacitados sin ingresos), a dichos topes económicos se incrementará 0,2 veces el referido Salario Mínimo Interprofesional por cada persona dependiente.

No podrán acogerse a esta reducción especial quienes cumpliendo el requisito anterior obtengan otros ingresos adicionales que en cómputo anual superen el Salario Mínimo Interprofesional, bien sea de quien lo solicite o de las personas que convivan en la misma vivienda. Asimismo el patrimonio mobiliario o inmobiliario del solicitante o de los convivientes no será superior a 21.000 euros excluido el valor de su vivienda habitual.

Para justificar el cumplimiento de los citados requisitos los solicitantes deberán aportar la documentación siguiente:

–Solicitud.

–Certificado de la prestación recibida.

–Declaración de la Renta y/o Patrimonio, o certificado del Departamento de Economía y Hacienda de no tener obligación de realizarla, así como otros documentos que justifiquen los ingresos del solicitante o de las personas convivientes.

–Certificado de Convivencia del Padrón Municipal.

En todo caso el beneficiario de esta reducción especial será el titular del contrato de abastecimiento y saneamiento de agua.

El Ayuntamiento del Valle de Atez, en cualquier momento, podrá realizar la comprobación de que se mantienen los requisitos exigidos para la concesión de esta reducción especial, procediendo a su eliminación en aquellos beneficiarios que hayan dejado de cumplir los requisitos, o no aporten los documentos que se hayan requerido para esta comprobación.

6. Tarifación de fugas ocultas en la instalación particular.

En aquellos supuestos en los que se compruebe la existencia de una fuga de agua en la instalación del particular que haya sido registrada por el contador del mismo y siempre que no mediare negligencia grave o voluntariedad del interesado, se efectuará la siguiente aplicación tarifaria:

–Si la fuga es inferior a 100 m³ de agua no se efectuará consideración o reducción alguna.

–Si la fuga es superior a 100 m³, se tarifará el 50%, del agua consumida (determinando el consumo medio, según consumo de los recibos de los últimos dos años).

La cuota de saneamiento no se cobrará en las fugas superiores a los 100 m³.

Artículo 6. Cuota a liquidar.

La cuota a liquidar, tanto por los conceptos de suministro de agua como por el de saneamiento o evacuación de aguas, será el resultado de aplicar las tarifas señaladas en el artículo anterior, en función de los conceptos que se mencionan.

**Tasas por emisión de informes medioambientales, así como licencia de actividad clasificada y de apertura y tasa por emisión de informes urbanísticos y tramitación de licencias de obra**

–Expedientes de actividad Clasificada: 50,00 euros más el coste de los informes y anuncios.

–Concesión de licencias de apertura a cualquier establecimiento cuya autorización sea competencia municipal: 50,00 euros más el coste de los informes técnicos.

–Tramitación de licencias de obras:

Presupuesto de ejecución material:

* < 5.000: 50 euros.
* > 5.000 < 15.000 euros: 70,00 euros.
* > 15.000 < 30.000: 140,00 euros.
* > 30.000 < 60.000: 210,00 euros.
* > 60.000 < 150.000: 280,00 euros.
* > 150.000 < 300.000: 350,00 euros.
* 300.000 < 600.000: 420,00 euros.

Consultas Urbanísticas con informe: 30 euros por cada media hora de dedicación al informe escrito o consulta verbal

 **Tasas por tramitación de documentos**

1. – Documentos.

a) Copias y fotocopias y escáner de cualquier documento municipal:

–Por cada folio tamaño DINA A-4: 0,20 euros.

–Por copia por las dos caras DINA A-4: 0,40 euros.

–Por fotocopias de documentación de archivo: 4,00 euros.

b) Compulsa de documentos:

–Por la primera hoja de documentos a compulsar: 2,00 euros.

–Por la segunda y sucesivas: 0,50 euros.

c) Cédulas parcelarias.

–Por cada ejemplar: 3,00 euros.

d) Por hojas catastrales.

–Por cada ejemplar: 1,00 euro.

2. – Certificaciones.

–Certificado de datos en bases informáticas del Ayuntamiento: 1,00 euro.

–Certificado acreditativo del estado urbanístico de las fincas: 100% del coste del servicio.

–Certificación de acuerdos o documentos existentes en expedientes administrativos y archivo: 4,00 euros.

–Certificación que para su emisión requiera la previa realización de informes: 20,00 euros.

–Resto de certificaciones: 2,00 euros/certificado.

–Por tramitación de altas y bajas del IAE: 3,00 euros.

Están exentas de abonar las tasas por emisión de certificados, las personas a las que se les haya solicitado el mismo por el propio Ayuntamiento.

3. – Tramitación de tarjetas de armas.

–Por cada tarjeta: 10,00 euros.

4. – Bastanteo de poderes.

–Por cada bastanteo: 6,25 euros.

5. – Presupuestos y Ordenanzas fiscales.

–Ordenanzas, por cada ejemplar: 11,00 euros.

–Presupuestos, por cada ejemplar: 11,00 euros.

6. – Informes y contestación a consultas.

–Emisión de informes y contestaciones a consultas a excepción de las urbanísticas: 25,00 euros.

7. – Devolución de recibos domiciliados.

–Devolución de recibos por causas ajenas al Ayuntamiento: 1,50 euros por cada recibo domiciliado devuelto.

Leída la misma toma la palabra el Sr Secretario expone que se ha dictado una sentencia del Tribunal Constitucional que declara nulos unos artículos que determinan los criterios de exacción del Impuesto del incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

Reseña el Sr Secretario que es mejor esperar a que se modifique la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra

Es por ello que se acuerda por unanimidad aprobar los tipos impositivos a excepción de las plusvalías

**5º.-Aprobación inicial modificación presupuestaria 2/2021: Obras menores**

**La Alcaldesa** indica al **Secretario** que lea la propuesta de acuerdo que se transcribe a continuación:

-Visto el interés del Ayuntamiento de Atetz tiene que afrontar varias obras menores.

-Visto que existe consignación presupuestaria pero es insuficiente para hacer frente al gasto y es necesario tramitar modificación presupuestaria (Suplemento de Crédito).

* Visto que se podrá financiar con cargo a remanente de tesorería.
* Visto que la modificación que se pretende cumple con los requisitos del artículo 32 y, en su caso, de la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, prorrogada para el ejercicio 2018 por el Real Decreto Ley 1/2018.
* Visto que los expedientes de Crédito Extraordinario exigen la aprobación por el pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el presupuesto municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas locales de Navarra.
* Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la Ley Foral que nos ocupa, el acuerdo de aprobación inicial debe exponerse al público por plazo mínimo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos y vecinas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.
* Considerando que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo, extendiéndose a tales efectos certificación acreditativa de tal extremo por la Secretaria General.

Leída la misma, toma la palabra la Alcaldesa y expone que la partida denominada “Obras menores” tenía una consignación de 3000 euros y ha resultado insuficiente.

Se han imputado a dicha partida los gastos del arreglo del acceso a la escombrera de Eguaras.

Se acuerda por unanimidad, lo siguiente:

Primero.- La aprobación inicial del expediente de modificación del presupuesto 2/2021(Suplemento de Crédito).

PARTIDA de Gastos: 920062200 Obras menores 8.000 euros.

PARTIDA de Ingresos: 8.000 euros (con cargo a remanente de Tesorería)

Segundo.- El incremento de gasto presupuesto se financiará con remanente de Tesorería

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletin oficial de Navarra y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos y vecinas puedan examinar el

expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación.

Cuarto.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición pública.

6º.-Moción desconecta eléctricas

Se da lectura de la moción que se transcribe a continuación:

**Aprobación Moción desconecta eléctricas.**

**MOZIOA**

**DESKONEKTATU ELEKTRIKETATIK**

**Haien iruzurraren aurrean, burujabetza energetikoa!**

Argindarraren prezioa maximo historikoetan; fakturak igotzen; enpresa elektrikoak aberasten, herritarrak pobretzen eta Espainiako Gobernua hori baimentzen. Hori da, hain zuzen ere, herritarren aurka egiten ari den iruzur handiaren laburpena. Iruzur horrek ondorio larriak izan ditu familietan, enpresa txiki eta ertainetan edo denda txikietan.

Egoera hori, besteak beste, enpresa publikoen pribatizazioaren, salmentaren eta desegitearen ondorioz etorri da; izan ere, horrek sistema desarautzea eta "merkatuaren" esku uztea ekarri du. Administrazio Kontseiluetatik kontrolatzen eta manipulatzen duten merkatua, helburu bakar bat partekatuz: energia bezalako funtsezko ondasun baten kontura aberastea, non enpresa handiek urtean mila milioi euroko irabaziak metatzen dituzten, kontsumitzaileei dirua lapurtzen eta ekoizleei lurraldeak ebazten dizkieten bitartean, ondorio sozial eta klimatiko oso larriak eraginez.

Egoera horri aurre egiteko neurri koiunturalak eta adabakiak besterik ez dira hartu. Eta enpresa handien onurei eragingo dien neurri bakarra hartu duenean, enpresa xantaia egin eta mehatxura jo dute. Eliteen eta gehiengo sozial eta herrikoien arteko pultsu baten aurrean gaude, finean.

Egoera hau garesti ateratzen zaigu. Bada garaia burujabetza energetikorantz aurrera egin dezagun, ezarritako oligopolioa apurtuko duten sistema propioak izan ditzagun, sistema bidezkoak publikotik eraikitzeko eta argindarra errespetatzeko, oinarrizko ondasun eta eskubide gisa.

Hori dela eta, Atetz Udalak honako hau adierazten du:

1. Espainiar estatuko enpresa elektrikoak argindarraren prezioarekin egiten ari diren iruzur larria salatzen du.

2. Estatu espainiarrean ezarritako oligopolioa apurtuko duten sistema propioak behar ditugu, sistema bidezkoak publikotik eraikitzeko eta argindarra oinarrizko ondasun eta eskubide gisa errespetatuko dutenak.

3. Nafarroako Gobernua interpelatzen dugu, lankidetza publiko-komunitarioa, deszentralizatua eta kontrol publikoa bermatuko dituen neurri zehatzak har ditzala presazko izaerarekin.

4. Atetz Udalak egoera hori salatzeko deitzen diren deialdiekin bat egiten du, eta herritarrak parte hartzera animatzen ditu.

**MOZIOA**

**DESCONECTA LAS ELÉCTRICAS**

**Frente a su estafa ¡soberanía energética!**

El precio de la luz en máximos históricos; las facturas subiendo; las eléctricas enriqueciéndose, la ciudadanía empobreciéndose y el Gobierno español permitiéndolo. Éste es el resumen de la gran estafa que se está perpetrando contra la ciudadanía y que tan graves consecuencias está teniendo en las familias, Pymes o pequeños negocios.

Esta situación viene, entre otras cuestiones, como consecuencia de la privatización, venta y desmantelamiento de las empresas públicas, que han supuesto al desregularización del sistema y lo han dejado en manos del “mercado”. Mercado que controlan y manipulan desde los Consejos de administración compartiendo un único objetivo: enriquecerse a costa de un bien esencial como la energía, en el que las grandes empresas acumulan ganancias milmillonarias anuales, mientras saquean a los y las consumidoras y expolian a los territorios productores, generando consecuencias sociales y ambientales muy negativas.

Y frente a esto, únicamente se han adoptado medidas coyunturales y parches. Y cuando se ha tomado una sola medida que afecta mínimamente los beneficios de las grandes empresas, estas se rebelan, amenazan y chantajean. Estamos ante un pulso entre las élites y las mayorías sociales y populares.

Esta situación nos sale cara. Es hora de que avancemos también hacia la soberanía energética que nos permita contar con sistemas propios que rompan con el oligopolio

impuesto para construir desde lo público sistemas justos que respeten el bien y derecho esencial que es la electricidad.

Por ello, el Ayuntamiento de Atetz declara por unanimidad, lo siguiente:

1. Denuncia el grave fraude que se está cometiendo por parte de las empresas eléctricas del estado español con el precio de la electricidad.

2. Necesitamos sistemas propios que rompan el oligopolio establecido en el Estado español, para construir sistemas justos desde el ámbito público que respeten la electricidad como bien y derecho básico.

3. Interpelamos al Gobierno de Navarra a que adopte con carácter de urgencia medidas concretas que garanticen la colaboración público-comunitaria, descentralizada y el control público.

4. El Ayuntamiento Atetz se adhiere a las convocatorias que se convoquen para denunciar esta situación y animan a la ciudadanía a que participen en ellas.

**7º.-Declaración Institucional 25 de Noviembre –Azaroaren 25eko Adierazpen Instituzionala**

**Se aprueba la siguiente declaración Institucional**

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25 DE NOVIEMBRE
*Una violencia, mil formas***

Desde que en el año 1999 la Asamblea de Naciones Unidas declarase el 25 de noviembre como el Día Internacional para la erradicación de cualquier forma de violencia contra las mujeres, seguimos poniendo de manifiesto el carácter estructural de esta violencia. Porque solo así podemos comprender la complejidad de la misma y establecer las respuestas adecuadas para su eliminación. La violencia contra las mujeres supone la vulneración de sus derechos humanos fundamentales y por ello tenemos la obligación legal, política y ética de contribuir a la construcción de una sociedad libre de violencia contra las mujeres.

La estructura patriarcal reproduce y profundiza las desigualdades entre mujeres y hombres y, con ello, sustenta la violencia machista. Esto nos obliga a revisar aquellas prácticas construidas culturalmente que posibilitan y normalizan la violencia contra las mujeres, como son los roles y estereotipos de género, porque esta violencia sí tiene género, y la ejercen hombres sobre mujeres.

1.113 mujeres, esa es la cifra de asesinadas desde 2003, año desde el que existen registros oficiales en España. Pero esas cifras sólo recogen la violencia en el contexto de la pareja o la expareja, y esconden otras realidades, invisibilizan otras violencias, como, por ejemplo, la violencia sexual y la ejercida sobre los y las menores. 42 niños y niñas han sido asesinadas como consecuencia de la denominada violencia vicaria.

Estos números son solo la punta del iceberg, sabemos de sobra que estos datos solo nos muestran la forma más visible de la violencia contra las mujeres. Porque detrás de esas cifras hay mujeres y niñas enfrentando otras muchas formas de violencia, algunas de ellas invisibilizadas y normalizadas en el contexto social cotidiano: la violencia psicológica, las diferentes manifestaciones de la violencia sexual, la violencia institucional, la violencia económica o la violencia simbólica. La violencia se da en todos los ámbitos, públicos y privados, y en todos las clases sociales y contextos culturales.

Por todo esto, este 25 de noviembre queremos poner el foco en el carácter estructural de la violencia machista, una violencia que se expresa de mil formas diferentes, y ante ello, en la necesidad de continuar interviniendo para promover cambios sociales y culturales con el horizonte puesto en la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres como única vía para su erradicación. Porque la violencia nos compete y afecta a todas y todos, mujeres y hombres.

Por todo ello, las Entidades Locales que impulsamos esta declaración manifestamos lo siguiente:

- Nuestro rechazo hacia todas las formas de violencia contra las mujeres, en cualquier ámbito y contexto.

- Nuestro compromiso para incorporar a la agenda política de las entidades locales medidas que garanticen el derecho de las mujeres y niñas a una vida libre de violencias, en colaboración con los colectivos de mujeres y feministas y la ciudadanía en su conjunto. Garantizando el cumplimiento en lo local de las obligaciones recogidas en la Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres y en el Plan de Acción de la misma, así como garantizar protocolos locales de coordinación entre los diferentes recursos las nuevas normativas relacionadas con las violencias machistas y la actualización del pacto de estado.

- Nuestro compromiso para garantizar los protocolos locales para la coordinación de la

actuación ante la violencia contra las mujeres, y continuar trabajando en los ámbitos de sensibilización, prevención, atención, intervención y reparación.

Asimismo, invitamos a toda la ciudadanía a seguir mostrando su compromiso con la erradicación de la violencia contra las mujeres, y a participar en todas las actividadesque se organicen en torno al 25 de Noviembre en los diferentes municipios y territorios navarros.

**AZAROAREN 25eko ADIERAZPEN INSTITUZIONALA
*Indarkeria bakarra, hamaika modu.***

**1999an Nazio Batuen Batzarrak azaroaren 25a Emakumeen aurkako edozein indarkeria mota deuseztatzeko nazioarteko Eguna deklaratu zuenetik, indarkeria horren egiturazko izaera agerian jartzen jarraitzen dugu. Izan ere, horrela bakarrik uler dezakegu haren konplexutasuna eta hura ezabatzeko erantzun egokiak ezarri. Emakumeen aurkako indarkeriak haien giza eskubideak urratzen ditu eta horregatik emakumeen aurkako indarkeriarik gabeko gizarte bat eraikitzeko betebehar legal, politiko eta etikoa dugu.**

**Egitura patriarkalak emakumeen eta gizonen arteko desberdinkeria birsortu eta sakontzen du, eta horrela, indarkeria matxista berresten du. Horrek behartzen gaitu emakumeen aurkako indarkeria ahalbidetu eta normalizatzen duten kulturalki eraikitako praktikak berraztertzera, hala nola, genero-rol eta -estereotipoak; izan ere, indarkeria horrek badu generorik, eta gizonek erabiltzen dute emakumeen aurka.**

**1.113 emakume, hori da 2003tik –Espainian erregistro ofizialak dauden urtetik– erail dituzten emakumeen kopurua. Baina kopuru horrek soilik bikotekide edo bikotekide ohien testuinguruan ematen den indarkeria islatzen du, eta beste errealitate batzuk ezkutatu eta beste indarkeria mota batzuk ikusezin bihurtzen ditu, hala nola, sexu-indarkeria eta adingabeek jasandako indarkeria. 42 haur erail dituzte indarkeria bikarioa deitutakoaren ondorioz.**

**Kopuru horiek izebergaren tontorra baino ez dira, eta soberan dakigu datu horiek emakumeen aurkako indarkeriaren forma agerikoena baino ez digutela erakusten. Izan ere, kopuru horien atzean emakumeak eta neskak baitaude, beste indarkeria-mota askori aurre egiten, horietako batzuk eguneroko testuinguruan ikusezinak eta normalizatuak: indarkeria psikologikoa, sexu-indarkeriaren adierazpen ezberdinak, indarkeria instituzionala, indarkeria ekonomikoa eta indarkeria sinbolikoa, besteak beste. Indarkeria esparru guztietan ematen da, publikoetan zein pribatuetan, eta gizarte-klase zein testuinguru kultural guztietan.**

**Horregatik guztiagatik, azaroaren 25ean arreta jarri nahi dugu indarkeria matxistaren egiturazko izaeran, indarkeria hori mila modu desberdinetan adierazten baita, eta horren aurrean, gizarte-eta kultura-aldaketak sustatzeko esku hartzen jarraitzeko beharrean, emakumeen eta gizonen arteko berdintasun erreala eta eraginkorra helburu hartuta, hori desagerrarazteko bide bakarra baita. Izan ere, indarkeria denon ardura da eta denoi eragiten digu, emakumeei zein gizonei.**

**Horregatik guztiagatik, adierazpen hau bultzatzen dugun Tokiko Entitateek honako hau adierazten dugu:**

**- Gure arbuioa emakumeen aurkako indarkeria-mota ororekiko, edozein arlo eta testuingurutan.**

**- Gure konpromisoa tokiko entitateen agenda politikoan emakume eta neskatoen indarkeriarik gabeko bizitza bizitzeko eskubidea bermatzen duten neurriak txertatzeko, emakumeen kolektiboekin eta kolektibo feministekin eta herritarrekin elkarlanean. Emakumeen kontrako Indarkeriari aurre egiteko apirilaren 10eko, 14/2015 Foru Legean eta legearen Ekintza Planean jasotako betebeharrak tokian-tokian betetzea bermatuz, eta baita baliabide ezberdinen arteko tokiko koordinazio-** **protokoloak, indarkeria matxistekin lotutako araudia berriak eta Estatuko Itunaren eguneraketa ere.**

**-Gure konpromisoa emakumeen kontrako indarkeriari aurre egiteko jarduketak**

**koordinatzeko tokiko protokoloak bermatzeko, eta sentsibilizazioan, prebentzioan, arretan, esku-hartzean eta erreparazioan lanean jarraitzeko.**

**Halaber, herritar guztiak gonbidatzen ditugu emakumeen aurkako indarkeria deuseztatzeko euren konpromisoa erakusten jarraitzera, eta azaroaren 25aren inguruan Nafarroako udalerri eta lurralde ezberdinetan antolatzen diren jardueretan parte hartzera.**

Se expone **por el Sr. Secretario** que con la casa de Erize se va avanzando en las obras, sus fases sucesivas, sus subvenciones.

Expone que a través de Cederna se nos ha hecho llegar una convocatoria de subvención que encajaría con las obras que restan y con el fin de tener más puntuación para dicha subvención, era necesario firmar unos convenios con instituciones públicas y privadas que harían uso de la Kultur Eskola. Se ha decidido firmar convenio con la Asociación cultural Irelarre, añadiendo un párrafo al convenio existente y lo mismo con la Escuela de Música ARALAR.

Es por ello que se introducen dos puntos nuevos, para su aprobación.

Se acuerda por unanimidad ratificar la urgencia de inclusión de los siguientes puntos:

**Propuesta de acuerdo: Ratificación convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Atez y la Asociación Cultural IRELARRE así como con la Escuela de Música ARALAR.**

Visto el borrador del convenio entre el Ayuntamiento del Valle de Atetz con Irelarre y con la Escuela de Música Aralar.

Se acuerda por unanimidad, lo siguiente:

**1º Ratificar ambos convenios.**

**2º Facultar a la Alcaldesa Paula Ibero Baraibar para su firma.**

**Otra nueva Propuesta de acuerdo: Solicitar ayuda-subvención para obras de rehabilitación de la planta baja del edificio conocido como “Escuela” para uso social, cultural y recreativo, sito en Eritzegoiti/Erice ( Atetz)**

Conocidas las bases reguladoras de las ayudas para la implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local participativo (Leader) de Cederna Garalur, en el marco del PDR de Navarra 2014-2020 para promotores públicos y privados.

Vista la memoria técnica redactada por Guillermo de la Peña para rehabilitación de la misma.

Ratificar la urgencia de inclusión de este punto en el Orden del día.

Se acuerda por unanimidad:

**1º Aprobar la memoria de rehabilitación de planta baja y solicitar subvención de conformidad a las estrategias de Desarrollo participativo (Leader) de Cederna, en marco PDR de Navarra 2014-2020.**

**2º Preparar documentación que se establecen en las Bases elaboradas al efecto.**

**8º.-Resoluciones de Alcaldía ( 44-61 del año 2021)**

Se acompaña con el dossier copia de las resoluciones de Alcaldía arriba reseñadas.

**9º.- Ruegos y Preguntas**

No hay ruegos y preguntas

Se levanta la Sesión siendo las 12:40 horas y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente Acta que firma la misma y la certifico con mi firma.